

## SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NA 2193-17

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS INTERURBANOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 229.200M2, DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES LOTES:**

**Lote 1:** Ciudad de Ypacaraí, con superficie de 37.100 m<sup>2</sup>(4,7 km).

**Lote 2:** Ciudad de Limpio, con superficie de 81.700 m<sup>2</sup>(10,8 km).

**Lote 3:** Ciudad de Luque, con superficie de 110.400 m<sup>2</sup>(11,1 km).

### ADITIVO 2

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NA 2193-17, la ITAIPU responde consulta realizada por interesada:

#### PREGUNTA 1

En **DOCUMENTACIÓN PARA HABILITACIÓN - HABILITACIÓN TÉCNICA - ÍTEM b)**

**Dice:**

*Declaración Jurada de ser propietario de una Planta Asfáltica en funcionamiento, fija o móvil, con capacidad nominal mínima de 80 Tn/h, la planta fija deberá estar instalada en un radio menor o igual a 50 km del lugar de prestación de los servicios objeto de la presente subasta. La Planta Asfáltica, ya sea fija o móvil, deberá contar con Licencia Ambiental para su funcionamiento.*

“Con relación a este ítem SOLICITAMOS sea aceptada una CARTA COMPROMISO DE ALQUILER, con la misma capacidad, tal como se solicita para los equipos esenciales donde dice que puede disponer en propiedad o alquiler.

Considerando además que las plantas de asfalto circundantes trabajan en forma industrial produciendo entre 500 a 700 tn Día, lo que permite que varias obras puedan ser atendidas por ellas, pudiendo comprometerse cantidades de 300 tn por día para varias empresas que poseen en equipo esencial de aplicación, llegándose a las cantidades de los distintos contratos solicitados, en los plazos previstos.

Esta solicitud obedece a que se pueda permitir la mayor participación de empresas equipadas para la aplicación del concreto asfáltico y abrir un abanico mayor de posibilidades de ofertas, precio y calidad de servicios”.

#### RESPUESTA:

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### PREGUNTA 2

“En 1.2.2. ....“Aplicándose en lo que fuere pertinente la legislación paraguaya y/o brasileña conforme el alcance del certamen”: Significa esto entre otras el Código Civil paraguayo y la ley 2051 de obras públicas?”.

#### RESPUESTA:

Aplica el Código Civil Paraguayo, no así, la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

#### PREGUNTA 3

“En 2.4.b. se indica que se deben cotizar precios unitario y total para todos los ítems de los lotes de interés del Oferente con números enteros. En el Capítulo VII de la Minuta del Contrato, Cláusula 10 se indica que el precio, “fijo e irreajustable...”. Significa esto que el precio unitario de cada rubro será fijo e irreajustable? O se trata de una obra por ajuste alzado con precio total fijo”.

#### RESPUESTA:

El precio unitario de cada rubro será fijo e irreajustable. La Modalidad no es Ajuste Alzado.

**PREGUNTA 4**

“Se observa que no hay planos. De acuerdo a nuestra experiencia, una vez en el sitio de obras, nos encontramos con necesidades de: a) sanear bolsones, b) realizar bacheos profundos y/o superficiales, c) ajustar gálibos, d) introducir obras de drenajes superficiales y subterráneos, e) canalizar las aguas de drenajes a sitios de descarga. En su caso, cómo serán consideradas estas situaciones respecto del precio, más aun si este fuese por ajuste alzado? Y también respecto del plazo y la eventual premiación por “bonus”.

**RESPUESTA:**

Favor limitarse a presupuestar lo solicitado en planillas. El plazo está establecido.

**PREGUNTA 5**

Respecto del Capítulo VIII, Forma y condiciones de pago:

“Conforme se lee en la cláusula 12-a; el anticipo deberá ser devuelto íntegramente al cierre del primer certificado o medición. Esto penaliza a las obras de los lotes 2 y 3. Proponemos que el anticipo sea devuelto en forma proporcional en cada certificado de obras”.

**RESPUESTA:**

Solicitud denegada.

**PREGUNTA 6**

Respecto del Capítulo VIII, Forma y condiciones de pago:

“Respecto de la garantía para anticipo: ¿dada la modalidad de su devolución, puede limitarse su plazo a 60 días y en todo caso ser sucesivamente renovada? (Capítulo IX). ¿Puede su valor ir siendo ajustado conforme se la va devolviendo en este escenario?”.

**RESPUESTA:**

Solicitud denegada.

**PREGUNTA 7**

Documentación para la habilitación. 1.3. Habilitación técnica:

“Constancia o certificado de desempeño: no es habitual que los certificados o constancias de ejecución sean de “desempeño” y por lo general no califican el mismo. Sugerimos que baste la constancia o certificado. ¿Del mismo modo, para el caso de obras en ejecución, puede presentarse el último certificado presentado al cobro, con la conformidad del fiscal de obras, donde conste el avance porcentual y los rubros ejecutados junto con la factura presentada al cobro y en su caso, el recibo?”.

**RESPUESTA:**

“Desempeño”, se refiere a que se ha concluido en forma satisfactoria, y dentro del plazo establecido. Para obras en ejecución: certificación de obra con la conformidad del Fiscal de Obras, Factura correspondiente a la certificación presentada, así como el recibo correspondiente.

**PREGUNTA 8**

Documentación para la habilitación. 1.3. Habilitación técnica:

“Respecto de la propiedad de la planta en funcionamiento: se entiende que el oferente realiza una DDJJ de ser propietario de la planta, no así del predio donde ella se encuentre o se encontrará. La licencia ambiental en cambio, regula la actividad y está asociada a un predio específico, el que podrá ser o no propio como se indicó y que deberá estar ubicado dentro de los 50 km. Favor confirmar”.

**RESPUESTA:**

El oferente deberá ser propietario de la planta asfáltica y la misma deberá contar con una Licencia Ambiental para su funcionamiento. El predio podrá ser o no propio.

**PREGUNTA 9**

Documentación para la habilitación. 1.3. Habilidad técnica:

“La retroexcavadora, suponemos que se trata de una 320 o similar y no de una 120 como se indica”.

**RESPUESTA:**

Se refiere a la potencia de 120 HP. O igualmente puede tomarse como referencia el modelo CAT 320.

**PREGUNTA 10**

“Es necesaria la presentación de la copia de la LICENCIA AMBIENTAL de la planta asfáltica?”.

**RESPUESTA:**

El oferente deberá presentar una copia autenticada de la Licencia Ambiental de la planta asfáltica. Favor remitirse al ítem II del presente Aditivo.

**PREGUNTA 11**

En relación al Anexo II - Especificaciones Técnicas - Indica que en dicho documento se encuentran los planos referente a las obras. En los archivos bajados del portal de la ITAIPU no encontramos dicha información, de ser correcta nuestra apreciación solicitamos agregar estos documentos para la mejor cotización de la subasta de referencia.

**RESPUESTA:**

Favor remitirse al Aditivo 1 de la presente subasta.

II) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NA 2193-17, la ITAIPU, sustituye los ítems 1.3 y 2.4 Habilidad Técnica, letra b) del Anexo I Documentación para la Habilidad, en los siguientes términos :

De:

- b) Declaración Jurada de ser propietario de una Planta Asfáltica en funcionamiento, fija o móvil, con capacidad nominal mínima de 80 Tn/h, la planta fija deberá estar instalada en un radio menor o igual a 50 km del lugar de prestación de los servicios objeto de la presente subasta. La Planta Asfáltica, ya sea fija o móvil, deberá contar con Licencia Ambiental para su funcionamiento.

Para:

- b) Declaración Jurada de ser propietario de una Planta Asfáltica en funcionamiento, fija o móvil, con capacidad nominal mínima de 80 Tn/h, la planta fija deberá estar instalada en un radio menor o igual a 50 km del lugar de prestación de los servicios objeto de la presente subasta. La declaración jurada deberá estar acompañada de una copia autenticada de la Licencia Ambiental para el funcionamiento de la Planta Asfáltica.

III) Permanecen inalteradas las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NA 2193-17.

**Emitido por:** División de Apoyo Técnico.

**Fecha:** 15 de noviembre de 2017.